



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes del Agente Jaime, Marcelo Sandro al 01/10/25 EX-2025-00757057- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2025-00756905- -UNC-AO#CNM por el Agente Jaime, Marcelo Sandro (Legajo N° 31639, DNI 20.454.763), con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en dos (2) cargos de Preceptor (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente suplente en dos (2) cargos de Preceptor (Código 227).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 6 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Las ACTA-2025-00741182-UNC-DIR#CNM y ACTA-2025-00759780-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la cobertura de dos (2) cargos de Preceptor (Código 229), por licencia del agente Marcelo Jaime (Legajo N° 31639) desde el 08/09/2025 al 30/11/2025 y desde el 02/08/2025 hasta que se reincorpore el titular, respectivamente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en un (1) cargo de Preceptor (Código 227), desde la fecha que en cada caso se indica hasta el 01/10/2025, a:

- Varengo Llanos, Chiara Monserrat (Legajo N° 62080, DNI 44.805.623), con extensión horaria simple, desde el 08/09/2025
- Cabral Robledo, Francisca (Legajo N° 61864, DNI 42.246.158), con extensión horaria doble, desde el 02/09/2025.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.